

San Borja, 09 de Octubre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-UAD-INSNSB

VISTOS:

Los Expedientes SOP-IN20240000066, SOP-IN20240000067, SOP-IN20240000069, SOP-IN20240000071, SOP-IN20240000061, SOP-IN20240000058, SOP-IN20240000063, SOP-IN20240000060 y SOP-IN20240000059, el Informe Técnico N° 050-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB y Nota Informativa N° 000063-2024-CPA-EL-UAD-INSN-SB de Control Patrimonial del Equipo de Logística; la Nota Informativa N° 000401-2024-EL-UAD-INSNSB del Equipo de Logística; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado señala que el componente “Gestión de Adquisiciones” comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente “Administración de Bienes”, que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Nacional de Abastecimiento”, así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que, en el inciso g) del numeral 3.4 del sub capítulo III del capítulo II del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, se establece como función de la Unidad de Administración, la de dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;

Que, aunado a lo anterior, en el Artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, en ese sentido, es necesario tener presente que el literal h) del Artículo 48° de la Directiva precitada, señala a una de las causales de baja de Bienes Patrimoniales, como RAEE, que se define como: *“Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus Componentes, Accesorios y consumibles”*;

Que, adicionalmente el numeral 49.2 de la misma, refiere al trámite necesario para el proceso de baja de bienes calificados como RAEE, indicando lo siguiente: *“Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*;

Que, por otro lado, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tiene como objeto, establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, para la baja de los equipos por la causal de RAEE es necesario recurrir también al numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020/EF.54.01 denominada *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que dispone que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, precisando además, que si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE;

Que, en relación a ello, el numeral 6.4 de la Directiva invocada en el párrafo anterior, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, añadiendo además, que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, en concordancia con el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que señala que *"La OCP [Equipo de Patrimonio en nuestro caso], mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA [Unidad de Administración en nuestro caso], para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja"*;

Que, mediante Memorando N° 000596-2024-UTI-INSNSB de fecha 16.08.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración que, la Coordinación Técnica de Informática pone a disposición del Área de Control Patrimonial con el fin de dar de baja al TELEVISOR marca SAMSUNG, modelo UN32EH5300GXPE, serie Z57K3CTD200442Y, según la conclusión determinada por IBERMANSA – GEPEHO a través de la OTM 30622-24;

Que, mediante Informe N° 000326-2024-INF-UTI-INSNSB de fecha 16.08.2024, el Coordinador Técnico de Informática informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información que, se debe poner a disposición del Área de Control Patrimonial con el fin de dar de baja el TELEVISOR marca: SAMSUNG, modelo: UN32EH5300GXPE, serie: Z57K3CTD200442Y, según la conclusión determinada por IBERMANSA – GEPEHO a través de la OTM 30622-24;

Que, mediante Informe N° 000087-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 02.08.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó al Coordinador Técnico de Informática sobre la evaluación técnica realizada por el personal de IBERMANSA-GEPEHO. Se determinó que el TELEVISOR SAMSUNG UN32EH5300GXPE (Z57K3CTD200442Y) debe ser retirado debido a los daños encontrados en la tarjeta. Además, se adjunta el Informe Técnico y la Orden de Trabajo (OTM 30622-24), esta última validada por el Área de Soporte Informático del INSNSB, con el propósito de que pueda comunicar al Área de Control Patrimonial del Equipo de Logística la disposición del bien debido a su estado (baja).;

Que, mediante Informe Técnico N° 099-TELEVISOR-EQU-2023 de fecha 25.06.2024, el Técnico Informático de Soporte Informático del Servicio de Equipos Clínicos y No clínicos informó al Jefe de Equipo Clínicos y No Clínicos que el estado del Televisor marca: Samsung, modelo: UN32EH5300 y serie: Z57K3CTD200442Y del Servicio de Diagnostico por Imágenes (Ecografía), presenta inoperatividad en la tarjeta lógica y tarjeta T-Con. Se recomienda la baja del equipo debido a las averías que se han producido y porque el fabricante ha descontinuado el equipo, lo que significa que no hay repuestos disponibles;

Que, mediante Informe N° 001343-2024-UE-INSNSB de fecha 28.08.2024, la Jefa de la Unidad de Enfermería informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración que, después de la evaluación técnica realizada por el personal de IBERMANSA-GEPEHO, se determinado recomendar la baja del CPU HP COMPAQ PRO 6300 (MXL30510W4) debido a los daños encontrados en la placa madre. El equipo está ubicado en el ambiente del CONSULTORIO 216 (Consulta Externa). Por lo tanto, se le solicita que informe al área de Control Patrimonial del Equipo de Logística sobre la disposición del bien;

Que, mediante Informe N° 000086-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 12.08.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó a la Coordinación de Consultorios Externos que, después de la evaluación realizada por el personal de IBERMANSA-GEPEHO, se ha



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

determinado que se recomienda la baja del CPU HP COMPAQ PRO 6300 (MXL30510W4) debido a los daños encontrados en la placa madre, dicho bien se encuentra ubicado en el consultorio 216 (Consulta Externa). Además, se adjuntan el Informe técnico y la Orden de Trabajo – OTM 348104, el último fue validado por el Área de Soporte Informático del INSNSB, con el propósito de comunicar al Área de Control Patrimonial del Equipo de Logística la disposición del bien debido a su estado (baja);

Que, mediante Informe Técnico N° 99-CPU-EQU-2024 de fecha 17.07.2019, el Técnico Informático de Soporte Informático del Servicio de Equipos Clínicos y No clínicos informó al Jefe de Equipo Clínicos y No Clínicos sobre el estado de la unidad central de proceso - CPU del consultorio externo 216 segundo piso, que presentaba mal funcionamiento y una falla en el PCH el chip que conecta al procesador al resto de la tarjeta madre, se procedió a testear la tarjeta madre encontrando mosfet dañado debido a mucha acumulación de energía ocasionado de corto circuito de la tarjeta madre. Por tal motivo, se recomienda la baja de la computadora por las fallas presentadas y por qué se encuentra descontinuado por el fabricante, lo que significa la falta de disponibilidad de los repuestos;

Que, mediante Memorando N° 000585-2024-UTI-INSNSB de fecha 13.08.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración que, la Coordinación Técnica de Informática envió el Informe N° 000092-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB del Área de Soporte Informático, en el cual se recomienda dar de baja al CPU HP COMPAQ PRO-6300 (MXL3050NP4) debido a los daños encontrados en la placa madre. En tal sentido, se recomienda derivar el presente al Equipo de Control Patrimonial para que realice las gestiones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000315-2024-INF-UTI-INSNSB de fecha 13.08.2024, el Coordinador Técnico de Informática informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información que, de acuerdo con la conclusión alcanzada por IBERMANSA – GEPEHO a través de la OTM 25179-24, se pone a disposición del Área de Control Patrimonial el CPU de marca HP, modelo COMPAQ PRO 6300, serie MXL3050NP4;

Que, mediante Informe N° 000092-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 12.08.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó al Coordinador Técnico de Informática sobre, la evaluación técnica realizada por el personal de IBERMANSA-GEPEHO, se recomienda la baja del CPU HP COMPAQ PRO 6300 (MXL3050NP4) debido a los daños encontrados en la placa madre. Además, se adjunta el Informe Técnico y la Orden de Trabajo (OTM 25179-24). El último fue validado por el Área de Soporte Informático del INSNSB, con el propósito que pueda ser comunicado al Área de Control Patrimonial del Equipo de Logística la disposición del bien debido a su estado (baja);

Que, mediante Informe Técnico N° 016-CPU-EQU-2021 de fecha 25.05.2024, el Técnico Informático de Soporte Informático del Servicio de Equipos Clínicos y No clínicos informó al Jefe de Equipo Clínicos y No Clínicos sobre el estado de la unidad central de proceso - CPU de marca: HP modelo: COMPAQ PRO 6300 y serie: MXL3050NP4 del área de Salud Ocupacional, que presentaba mal funcionamiento y tras la evaluación se ha determinado que el equipo no es posible su reparación, debido al daño presentado en los componentes internos con los slots de la tarjeta madre, asimismo, se encuentra descontinuado por el fabricante, por lo que ya no es posible comprar piezas de repuestos para su funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 001344-2024-UE-INSNSB de fecha 28.08.2024, la Jefa de la Unidad de Enfermería informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración que, tras la evaluación del personal técnico IBERMANSA-GEPEHO, ha recomendado la baja del TECADO marca HP modelo KU-0316 y serie BDALC0NVB3R3ZD debido al daño identificado. Asimismo, se adjunta la OTM (38504-24), con el propósito que pueda comunicar



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

al Área de Control Patrimonial del Equipo de Logística la disposición del bien debido a su estado;

Que, mediante Informe N° 000096-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 16.08.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó a Enfermería Consultorio Externo que, después de la evaluación del personal técnico IBERMANSA-GEPEHO han determinado recomendar la baja del TECADO marca HP modelo KU-0316 y serie BDALCONVB3R3ZD debido al daño identificado. Además, se adjuntan el Informe Técnico y la Orden de Trabajo (OTM 38504-24), el último fue validado por Soporte Informático del INSNSB, con el propósito que pueda comunicar al Área de Control Patrimonial del Equipo de Logística la disposición del bien debido a su estado;

Que, mediante Memorando N° 000631-2024-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración que, la Coordinación Técnica de Informática ha enviado el Informe N° 000094-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB del Área de Soporte Informático, mediante el cual se da de baja al CPU marca HP, modelo COMPAQ PRO-6300, serie MXL3050NSF, según la conclusión determinada por IBERMANSA – GEPEHO a través de la OTM 32360-24. Por lo tanto, se recomienda derivar el presente documento al Equipo de Control Patrimonial para que realice las gestiones necesarias;

Que, mediante Informe N° 000339-2024-INF-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Coordinador Técnico de Informática solicitó al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información poner disposición del Área de Control Patrimonial con el fin de dar de baja el CPU marca HP, modelo COMPAQ PRO 6300, serie MXL3050NSF, según la conclusión determinada por IBERMANSA – GEPEHO a través de la OTM 32360-24;

Que, mediante Informe N° 000094-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 12.08.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó al Coordinador Técnico de Informática que, el personal técnico de IBERMANSA-GEPEHO evaluó el CPU marca HP modelo COMPAQ PRO 6300 y serie MXL3050NSF. El cual ha recomendado la baja del equipo debido al daño encontrado en la placa principal. Además, se adjunta el Informe Técnico y la Orden de Trabajo (OTM 32360-24), el último de los cuales ha sido validado por Soporte Informático del INSNSB, con el propósito que pueda comunicar al Área de Control Patrimonial del Equipo de Logística la disposición del bien debido a su estado;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-CPU-EQU-2021 de fecha 04.06.2024, el Técnico Informático de Soporte Informático del Servicio de Equipos Clínicos y No clínicos informó al Jefe de Equipo Clínicos y No Clínicos sobre el estado de la Unidad de Central de Proceso – CPU de marca: HP, modelo: COMPAQ PRO 6300 y serie: MXL3050NSF ubicada en el consultorio externo 217 de la SUAIEP DE PEDIÁTRIA Y SUB ESPECIALIDADES; Se reporta un mal funcionamiento con apagados constantes del equipo y un sonido fuerte proveniente de la fuente. Tras la verificación realizada se concluye que, no es factible su reparación, debido al daño presentado en los componentes internos, especialmente en los slots de la tarjeta madre. Además, se destaca que el equipo ha sido descontinuado por el fabricante, por lo que se recomienda la baja del equipo;

Que, mediante Memorando N° 000630-2024-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información notificó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración acerca de la entrega del Informe N° 000084-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB realizado por el Área de Soporte Informático. En este informe se recomienda la baja a los siguientes teclados, de marca: HP, modelo: KU-0316 y series: BDALCONVB3R2I0 / BDALCONVB3R3Z5 / BDALCONVB3R5RX. Es esencial señalar que las sugerencias de baja están en la conclusión establecida por IBERMANSA – GEPEHO a través de las OTMs



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

que se adjunta al presente documento. Por esta razón, se recomienda derivar el presente documento al área de Control Patrimonial para las gestiones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000341-2024-INF-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Coordinador Técnico de Informática informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información que en atención al INFORME N° 000084-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB, poner a disposición del Área de Control Patrimonial con el fin de dar de baja a los siguientes teclados de marca: HP, modelo: KU-0316 y series: BDALC0NVB3R2I0 / BDALC0NVB3R3Z5 / BDALC0NBVB3R5RX. Es esencial señalar que las sugerencias de baja están en la conclusión establecida por IBERMANSA – GEPEHO a través de las OTMs que se adjunta al presente documento;

Que, mediante Informe N° 000084-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 12.08.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó al Coordinador Técnico de Informática que, después de la evaluación llevada a cabo por el personal técnico de IBERMANSA-GEPEHO, se ha identificado que los teclados se encuentran en un estado de inoperatividad y se recomienda la baja. Adicionalmente, se adjuntan las Ordenes de Trabajo (OTM) aprobadas por Soporte Informático del INSNSB, con el fin de notificar al Área de Control Patrimonial del Equipo del Equipo de Logística sobre la disposición de los bienes debido a su estado (baja);

Que, mediante Memorando N° 000632-2024-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información notificó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración acerca de la entrega del INFORME N° 000342-2024-INF-UTI-INSNSB realizado por parte del Área de Soporte Informático. En este informe se recomienda la baja de un Monitor de marca: DELL, modelo: E2211HC y serie: CN07N012641801AA1PD. Es importante destacar que la sugerencia de baja está en la conclusión establecida por IBERMANSA – GEPEHO a través de las OTMs que se adjunta al presente documento. Por esta razón, se recomienda que el presente documento se envíe al área de Control Patrimonial para que lleven a cabo las gestiones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000342-2024-INF-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Coordinador Técnico de Informática informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información que en respuesta al INFORME N° 000088-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB, se debe poner a disposición el Monitor de marca: DELL, modelo: E2211HC y serie: CN07N012641801AA1PD para el Área de Control Patrimonial. Es importante destacar que las sugerencias de baja están en la conclusión establecida por IBERMANSA – GEPEHO a través de la OTM 29793/24 que se adjunta al presente documento;

Que, mediante Informe N° 000088-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 02.08.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó al Coordinador Técnico de Informática que, después de la evaluación llevada a cabo por el personal técnico de IBERMANSA-GEPEHO, se ha determinado el estado de inoperatividad del Monitor marca: DELL, modelo: E2211HC, serie CN07N012641801AA1PD, se recomienda la baja. Adicionalmente, se adjuntan las Ordenes de Trabajo (OTM 29793/24) aprobada por el Área de Soporte Informático del INSNSB, con el fin de notificar al Área de Control Patrimonial del Equipo del Equipo de Logística sobre la disposición de los bienes debido a su estado (baja);

Que, mediante Informe Técnico N° 099-MONITOR-EQU-2023 de fecha 20.06.2024, el Técnico Informático de Soporte Informático del Servicio de Equipos Clínicos y No clínicos informó al Jefe de Equipo Clínicos y No Clínicos sobre el estado del Monitor de marca: DELL, modelo: E2211HC y serie: CN07N012641801AA1PD ubicada en el Área de Soporte Informático; Se reporta un mal funcionamiento debido a la inoperatividad de la tarjeta lógica y la tarjeta T-Con. Tras la verificación, se determinó que no es factible su reparación, debido a los daños presentados en la tarjeta de alimentación que dañaron a los demás componentes.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Además, se destaca que el equipo ha sido descontinuado por el fabricante, lo que genera la falta de disponibilidad de los repuestos, por lo que se recomienda la baja del equipo;

Que, mediante Memorando N° 000634-2024-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información notificó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración acerca de la entrega del INFORME N° 000344-2024-INF-UTI-INSNSB realizado por parte del Área de Soporte Informático. En este informe se recomienda la baja de una Unidad Central de Proceso - CPU de marca: ADVANCED, modelo: VO5535 y serie: GD120225060140. Es importante destacar que la sugerencia de baja está en la conclusión establecida por IBERMANSA – GEPEHO a través de la (OTM 36826/23) que se adjunta al presente documento. Por esta razón, se recomienda que el presente documento se envíe al área de Control Patrimonial para que lleven a cabo las gestiones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000344-2024-INF-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Coordinador Técnico de Informática informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información que en respuesta al INFORME N° 000081-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB, se debe poner a disposición de la Unidad Central de Proceso - CPU de marca: ADVANCED modelo: VO5535 con número de serie GD120225060140 para el Área de Control Patrimonial. Es importante destacar que las sugerencias de baja están en la conclusión establecida por IBERMANSA – GEPEHO a través de la OTM 36826/23 que se adjunta al presente documento;

Que, mediante Informe N° 000081-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 31.07.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó al Coordinador Técnico de Informática que, después de la evaluación realizada por el personal técnico de IBERMANSA-GEPEHO, se ha determinado el estado de inoperatividad de la Unidad Central de Proceso - CPU marca: ADVANCED, modelo: VO5535, serie: GD120225060140, se recomienda la baja. Adicionalmente, se adjuntan una Orden de Trabajo (OTM 36826/23) aprobada por el Área de Soporte Informático del INSNSB, para notificar al Área de Control Patrimonial del Equipo del Equipo de Logística sobre la disposición de los bienes debido a su estado (baja);

Que, mediante Informe Técnico N° 086-CPU-EQU-2023 de fecha 18.12.2023, el Técnico Informático de Soporte Informático del Servicio de Equipos Clínicos y No clínicos informó al Jefe de Equipo Clínicos y No Clínicos sobre el estado de la Unidad Central de Proceso - CPU de marca: ADVANCED, modelo: VO5535, serie: GD120225060140 ubicada en el Área de Soporte Informático; Se han reportado fallas en el monfest y chip PCH. Tras la verificación, se determinó que no es factible su reparación, debido a los daños presentados en la tarjeta de madre y fuente. Además, se destaca que el fabricante ha descontinuado el equipo, lo que significa que no hay disponibilidad de los repuestos, por lo que se recomienda la baja del equipo;

Que, mediante Memorando N° 000635-2024-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información notificó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración acerca de la entrega del INFORME N° 000343-2024-INF-UTI-INSNSB realizado por parte del Área de Soporte Informático. En este informe se recomienda la baja de un Monitor de marca: SAMSUNG, modelo: SMT-2232 y serie: C95Y67VD100060X. Es importante destacar que la sugerencia de baja está en la conclusión establecida por IBERMANSA – GEPEHO a través de la (OTM 28676/24) que se adjunta al presente documento. Por esta razón, se recomienda que el presente documento se envíe al área de Control Patrimonial para que lleven a cabo las gestiones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000343-2024-INF-UTI-INSNSB de fecha 02.09.2024, el Coordinador Técnico de Informática informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información que en respuesta al INFORME N° 000082-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB, se debe poner a disposición el Monitor de marca: SAMSUNG, modelo: SMT-2232 y serie:



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

C95Y67VD100060X para el Área de Control Patrimonial. Es importante señalar que las sugerencias de baja están en la conclusión establecida por IBERMANSA – GEPEHO a través de la OTM 28767/24 que se adjunta al presente documento;

Que, mediante Informe N° 000082-2024-SOP-INF-UTI-INSNSB de fecha 31.07.2024, el Coordinador de Soporte Informático informó al Coordinador Técnico de Informática que, después de la evaluación realizada por el personal técnico de IBERMANSA-GEPEHO, se ha determinado el estado del Monitor de marca: SAMSUNG, modelo: SMT-2232 y serie: C95Y67VD100060X, se recomienda la baja. Además, se adjunta una Orden de Trabajo (OTM 28676-24) aprobada por el Área de Soporte Informático del INSNSB, para notificar al Área de Control Patrimonial del Equipo de Logística sobre la disposición de los bienes debido a su estado (baja);

Que, mediante Informe Técnico N° 083-MONITOR-EQU-2023 de fecha 14.06.2024, el Técnico Informático de Soporte Informático del Servicio de Equipos Clínicos y No clínicos informó al Jefe de Equipo Clínicos y No Clínicos sobre el estado del Monitor de marca: SAMSUNG, modelo: SMT-2232 y serie: C95Y67VD100060X, ubicada en el Área de Seguridad Interna; Se reporta un mal funcionamiento debido a la inoperatividad de la tarjeta de alimentación, la tarjeta lógica y la tarjeta T-Con. Tras la verificación, se determinó que la no es factible su reparación, debido a los daños presentados en la tarjeta de alimentación que dañaron a los demás componentes. Además, se destaca que el equipo ha sido discontinuado por el fabricante, lo que genera la falta de disponibilidad de los repuestos, por lo que se recomienda la baja del equipo;

Que, del análisis descrito en el Informe Técnico N° 050-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB, Control Patrimonial del Equipo de Logística concluye que los expedientes administrativos SOP-IN20240000066, SOP-IN20240000067, SOP-IN20240000069, SOP-IN20240000071, SOP-IN20240000061, SOP-IN20240000058, SOP-IN20240000063, SOP-IN20240000060 y SOP-IN20240000059 cuentan con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar la baja de los bienes muebles descritos en el Anexo I, mediante Acto Resolutivo bajo la causal de **“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”**;

Que, con Nota Informativa N° 000401-2024-EL-UAD-INSNSB de fecha 2 de octubre de 2024, el Equipo de Logística, en virtud de los documentos antes señalados, hace suyo los documentos emitidos por Control Patrimonial y solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de Control Patrimonial del Equipo de Logística y del Equipo de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB y Resolución Directoral N° 000109-2023-DG-INSNSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Baja de los once (11) Bienes Muebles detallados en el Anexo I adjunto a la presente Resolución, cuyo Valor Neto Total al 30.09.2024 es de



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

S/1,184.70 (Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 70/100 Soles), bajo la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;**

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial y Equipo de Economía del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, procedan a excluir de los correspondientes registros patrimonial y contable de la institución, los bienes dados de baja por la presente Resolución.;

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.insnsb.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, luego de transcurrido tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO I

Entidad: Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja - INSNB													
Item N°	Código Patrimonial (¹)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto al 30/09/24 S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(²)	Subcategoría(²)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(³)	Condición del RAEE(⁴)
1	740881870007	MONITOR PLANO	SAMSUNG	9105.0301	S/ 700.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740895000194	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740895000200	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740899500162	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740899500377	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740895000020	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740881870057	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
8	952285860100	TELEVISOR LED	SAMSUNG	1503.020303	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	55.00	0.055	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740899500067	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740895000148	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	S/ 1.00	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899500681	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	9105.0301	S/ 475.70	5TO PISO DEPOSITO DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/ 1,184.70				11	72.20	0.0722		

